

# EMPRESAS BLOQUEADAS TRAS VOLCADO DE FICHERO ANUAL DE LA TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL



## EMPRESAS:

### DE NUEVA CREACIÓN

son aquellas que se han constituido en el año en curso o en el anterior, contratando trabajadores que cotizan en el Régimen General por Formación Profesional.

### QUE REANUDAN SU ACTIVIDAD

son aquellas que tras un período en el que no han tenido trabajadores en situación de alta, vuelven a contratar trabajadores en Régimen General en el ejercicio en curso o en el anterior.

### ¿CÓMO ACREDITARLO?

*En ambos casos debes enviar la siguiente documentación (toda) a través de la aplicación de bonificaciones en el menú EMPRESA – DATOS DE EMPRESA – pestaña “Observaciones”.*



“Resolución de Inscripción de Empresario en Seguridad Social” o “Resolución de Reanudación de Actividad” (correspondientes al ejercicio actual o anterior), o el “Informe de Situación de un Código Cuenta de Cotización”.



Primer Recibo de liquidación de Cotizaciones (tras el alta o reanudación).



Justificante bancario de haber realizado el pago del primer recibo de liquidación de cotizaciones enviado, donde conste entidad bancaria (logo o anagrama), el titular, periodo de pago y el concepto.